República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003086 **2022-**0**1371** 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte pasiva no amplio la contestación de la demanda allegada a su defensa.

Continuando con el devenir del proceso y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto, de conformidad con lo que previsto en el parágrafo del artículo 443 en armonía con el canon 372 y 373 del C.G. del P.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo, en lo que sea pertinente y conducente.

De las solicitadas por la parte demandada:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con la contestación de la demanda, en lo que sea pertinente y conducente.

No habiendo pruebas por práctica, en firme el presente proveído ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

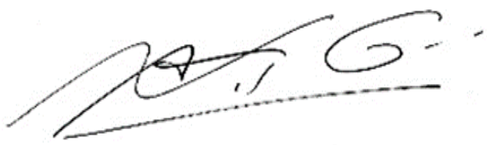

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 007 de hoy 02 DE FEBRERO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d4f0fd9c82266185e00ac32553d0435c316fdbe9241f1f1b7dc5e0a76adc90**

Documento generado en 30/01/2023 11:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica